



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Edilberto Varela Cano
Radicado	05837-31-03-001-2018-00167-00
Decisión	Requiere parte demandada

Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos a favor de las señoras Amiliney Varela Bedoya y Divercey Varela Bedoya en condición de herederas¹, encuentra el despacho necesario requerirle para que allegue al expediente certificado de libertad y tradición del predio con matrícula inmobiliaria N°034-9016, en donde conste el registro de la sentencia y del acta de entrega (CGP art. 399-12).

Se reconoce personería a la abogada Maria Helena Portillo Quintana, identificada con Tarjeta Profesional N°155.770, para representar a las señoras Amiliney Varela Bedoya y Divercey Varela Bedoya, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 05SolicitudTítulos

Código de verificación:

8059b5f57d3ace2c6153b7c39abf9da3778241eab14e2596e7406781417e323d

Documento generado en 28/09/2021 11:59:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **29 SEPTIEMBRE DE 2021.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **087** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA